

Chihuahua, Chihuahua, 20 de junio de 2018

Ing. Carlos Humberto Cabello Gil
Director de Obras Públicas Municipales
Municipio de Chihuahua
Avenida México número 115
Colonia Centro
Chihuahua, Chihuahua.



En atención a su oficio número D/1629/2018 con fecha 7 de junio de 2018 y recibido en la Dirección de Ecología el 12 de junio de 2018, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por el Municipio Chihuahua, en el ejercicio 2016-2018 requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación no requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental:

Obras a realizar
Suministro y aplicación de microcarpeta en Avenida Nueva España (19,400.00 m2).
Rehabilitación con mortero asfáltico en Boulevard Juan Pablo II (13,600.00 m2).
Rehabilitación con mortero asfáltico en Avenida Silvestre Terrazas (16,500 m2), de la Ciudad de Chihuahua.
Rehabilitación con mortero asfáltico en Avenida Teófilo Borunda (16,400.00 m2).
Ampliación centro comunitario club del abuelo Genaro Vázquez.
Construcción de centro comunitario El Torreón.
Rehabilitación parque Riberas de Sacramento.
Construcción de cancha de usos múltiples Quinta Balboa.
Rehabilitación de parque Chihuahua 2000.
Rehabilitación de parque en Fraccionamiento Las Palmas IV.
Rehabilitación de parque Banderas.
Ampliación centro comunitario Vida Digna.
Rehabilitación con mortero asfáltico en Circuito Universitario y Avenida Tecnológico (13,000.00 m2).
Rehabilitación con microcarpeta en Avenida Universidad (4,000.00 m2).
Suministro y aplicación de microcarpeta en Avenida Tecnológico n/s (22,640.00 m2).
Suministro y colocación de cerco de malla triple nudo en centros comunitarios.

"2018, Año del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Suministro y colocación de cerco de malla triple nudo en canchas deportivas.
Construcción de estaciones de reciclaje de residuos no peligrosos y de módulos de papeleras de acopio de basura generada por los peatones en diversos puntos de la Ciudad de Chihuahua
Reparación de talud y piso en arroyo El Mimbres y Avenida Heroico Colegio Militar, Colonia Nombre de Dios
Remodelación del edificio antiguo banco comercial mexicano en Avenida Independencia y Calle Victoria (segundo piso esquina banco, mezanine y segundo piso torre).
Implementar el programa de tapiado y/o demolición de fincas abandonadas en colonias de la Ciudad de Chihuahua.
Implementar el programa de tapiado y/o demolición de fincas abandonadas en colonias de la Ciudad de Chihuahua.
Construcción de puentes en Fraccionamiento Santa Clara.
Construcción de ruta extrema cortina Chuvistar.
Construcción de muros de contención en varios tramos del arroyo Picacho entre Calle Pascual Orozco y Calle Quintas Carolinas.
Suministro y aplicación de microcarpeta en Avenida Tecnológico Sur-Norte (16,300.00 m ²).
Construcción de barda perimetral de block y enrejado en albergue cultural (refrendo).
Construcción de gradas de concreto para cancha de usos múltiples en albergue cultural (refrendo).
Construcción de 2 techumbres metálicas tipo domo de 22.00 x 30.00 mts. Cada uno en canchas de albergue cultural (refrendo).
Reconstrucción de colector de aguas residuales, ubicado en la Colonia CDP.
Pavimentación en derecho de vía de PEMEX.
Recarpeteo con carpeta asfáltica dentro de comunidades rurales (ampliación).
Recarpeteo con carpeta asfáltica dentro de comunidades rurales.
Pavimentación del camino El Sauz - Nuevas Delicias, del kilómetro 1 + 110 al kilómetro 2 + 360, 1,250 metros.
Suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para utilizarse en el bacheo de calles y avenidas del Municipio de Chihuahua.
Rehabilitación con mortero asfáltico en Calle Novena entre Avenida Niños Héroes y Calle Ángel Trias.
Remodelación del sexto piso en antiguo banco comercial mexicano.
Remodelación del edificio antiguo banco comercial mexicano, ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria en esta Ciudad de Chihuahua (5° piso).
Construcción de barda perimetral en jardín de niños Paula Alegría, ubicado en Calle 74, de la Colonia Vistas Cerro Grande.
Construcción de barda perimetral en la escuela primaria Ford 191 ubicada en Calle Desierto de Sahara, de la Colonia Porvenir.
Construcción de dren pluvial de Calle Celia Sánchez a Calle México 68, en la Colonia Madera 65.

Construcción de dren pluvial ubicado en Calle 59 y Calle Zubirán, de la Colonia Sector 3 de Robinson.
Construcción de comedor, cancha deportiva y rehabilitación de 40.00 ml de barda perimetral en primaria Ignacio Manuel Altamirano con domicilio en Calle Océano Pacífico y de la Poesía, Colonia Abraham González (08dpr2043a).
Conversión aéreo mt a subterráneo mt, en Avenida Heroico Colegio Militar.
Trabajos de perforación direccional.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Las obras de pavimentación, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Tramitar ante la autoridad Municipal correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
4. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
6. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
7. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin embargo, y por considerarse los arroyos zonas Federales, el Municipio de Chihuahua deberá de solicitar una opinión técnica ante la autoridad Federal correspondiente con el fin de determinar si las obras abajo enlistadas requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 Fracción XI de la Ley de Aguas Nacionales, que cita lo siguiente: *"Cauce de una corriente": El canal natural o artificial que tiene la capacidad necesaria para que las aguas de la crecienta máxima ordinaria escurran sin derramarse. Cuando las corrientes estén sujetas a desbordamiento, se considera como cauce el canal natural, mientras no se construyan obras de encauzamiento; en los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, cuando el escurrimiento se concentre hacia una depresión topográfica y éste forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. Para fines de aplicación de la presente Ley, la magnitud de dicha cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad*", así como al Artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Canalización de arroyo Magallanes, de Calle Carmen Serdán a Calle Camilo Torres, de la Colonia Francisco Villa.

Canalización de arroyo El Barro de Periférico Francisco R. Almada a Calle Ponce de León, Colonia Valle
--

"2018, Año del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

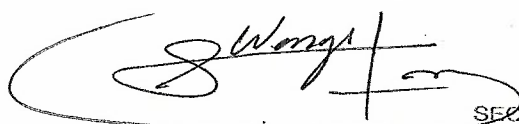
4/5

De la Madrid
Canalización de arroyo entre Calle 16 de Septiembre y Luis L. León, Colonia Rigoberto Quiroz.
Canalización de arroyo los arcos de Calle Doroteo Arango a Cieneguilla Colonia ampliación Nuevo Triunfo.
Construcción de red de agua potable y red de atarjeas en zona sur de la Ciudad.
Canalización de arroyo La Canoa tramo Calle 54 a Calle 52, entre Privada de 20 de noviembre, de la Colonia Rosario.
Canalización de arroyo Los Arcos II y vado en Calle Doroteo Arango, de Calle Ignacio Rodríguez a Calle Hacienda de Chinameca, Colonia Ampliación Nuevo Triunfo.
Canalización de arroyo Galera Sur entre Calle Fresno y Pimentel, Colonia Granjas.

Por último, y en caso de que las obras antes descritas sean menores a 2.00 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad, se le informa que esta Dirección de Ecología las exime de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental ante esta Dependencia, por lo que de ser el caso, dichas obras deberán de apegarse a las acciones indicadas en el presente documento.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

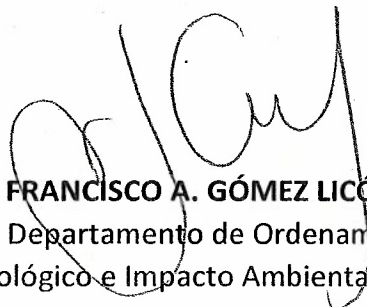
ATENTAMENTE



DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
GLCH

